

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, DE 13 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE DICTAN MEDIDAS ACADÉMICAS Y DE ORGANIZACIÓN ANTE LA INCIDENCIA POR LA EXPANSIÓN DEL COVID-19.

Ante la decisión de suspender la actividad académica presencial adoptada en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 12 de marzo de 2020 y conforme al acuerdo adoptado por los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en cumplimiento del deber de protección establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Protección de Riesgos Laborales,

## **RESUELVE**

- 1.- Suspender toda la actividad docente presencial (teórica y práctica), en cualquiera de sus modalidades, en la Universidad Internacional de Andalucía.
- 2.- Instar a los miembros del PDI y del PAS a seguir prestando sus servicios, salvo en lo relativo a las actividades docentes presenciales.
- 3.- Ordenar el cierre temporal, en tanto no se dicte Resolución en otro sentido, de las instalaciones de la UNIA a visitas turísticas y culturales.
- 4.- Ordenar el cierre temporal, en tanto no se dicte Resolución en otro sentido, de las Bibliotecas y Salas de Estudio de la UNIA.
- 5.- Promover el uso de medios telefónicos y telemáticos como medios principales para la atención al público. En el caso de requerirse atención personal, se estará a lo dispuesto en las recomendaciones dictadas por los organismos sanitarios competentes.
- 6.- Suspender las comisiones de servicio que impliquen desplazamientos por motivos laborales. Se entienden suspendidas las comisiones dictadas antes de la entrada en vigor de esta resolución y programadas para fechas posteriores.





- 7.- Facultar a la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía para que dicte medidas e instrucciones para garantizar la continuidad de los servicios administrativos de la Universidad y para la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 8.- Facultar a la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía para que dicte medidas e instrucciones para la organización de los servicios auxiliares que se prestan en la Universidad.

La presente Resolución tendrá vigencia desde el 16 de marzo hasta el 30 de marzo de 2020, sin perjuicio de que puedan dictarse nuevas Resoluciones o instrucciones complementarias en su caso.

Sevilla, a 13 de marzo de 2020

Fdo. José Ignacio García Pérez Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

